



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

Mendoza 2905 - P.1° - SANTA FE – TEL/FAX: (0342) 45 7-3725/22

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
www.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 05/11

EXPEDIENTE N° 00306-0004063-0

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, según las especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del Pliego es de pesos cuarenta (\$ 40), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 – Piso 1 – (3000) Santa Fe hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Giro Postal:** a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 - Piso 1 – (3000) Santa Fe.
- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. CUIT: 30-99900735-6 del Ministerio de Economía:
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio ante la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, sita en calle Mendoza 2905 Piso 1° de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

1.2 REGÍMEN JURÍDICO

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto provincial N° 5100/55, 2808/79 y 2809/79 (t.o.); Decreto-Ley N° 1757/56; el Presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo; Ley N° 11945, su Decreto Reglamentario N° 1005/06 y Ley N° 12105.

1.3 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Licitación.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de Ofertas a la Licitación - salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional - implica la aceptación total e incondicionada de los términos del mismo y la sujeción de los Oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del Pliego.

El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la Oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2 SISTEMA DE LICITACIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3 IMPUGNACIONES

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

2.4 VISITA PREVIA OBLIGATORIA

El potencial oferente, previo a la presentación de las ofertas, deberá visitar el edificio de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión sito en calle San Martín 2466 de la ciudad de Santa Fe, a fin de interiorizarse, por sí mismos y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de otros detalles y particularidades del servicio a prestar. Todos los gastos derivados de la visita correrán por cuenta del potencial oferente.

La Jurisdicción comitente dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

La Jurisdicción solicitante entregará una constancia de la visita efectuada, donde constará fecha de realización y cumplimiento de lo antes indicado, la cual deberá ser firmada (con su correspondiente sello aclaratorio) por personal autorizado del organismo. Dicha constancia deberá adjuntarse a la oferta.

Contacto: Área electrotecnia – Señores Daniel R. Cudde y Sebastián Rodríguez Salgado, teléfono: 0342 – 4574887/8889/8890, interno: 5100/5102.

2.5 NOTIFICACIONES

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas - Decreto Acuerdo 10.204/58 -, y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DPCyGB, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la DPCyGB en la forma indicada en el párrafo anterior.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 14 de Febrero de 2011 a las 10:00 horas en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes: Mendoza 2905 - Primer Piso de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, plazo con el que cuenta para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

2.7 REVOCACION DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, el Poder Ejecutivo podrá

dejar sin efecto esta Gestión sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.
7. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
8. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DPCyGB no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción. En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

3.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El oferente deberá ser firma dedicada específicamente a la fabricación, reparación y/o mantenimiento de sistemas de energía ininterrumpida, con experiencia acreditada, particularmente en equipos de conmutación tiristorizada de potencia mayor a 100 KVA; informando la antigüedad en el ramo.

Deberá presentar una breve descripción de su trayectoria en trabajos similares al licitado acompañando listados de trabajo, detallando entidad contratante, domicilio, mail, teléfono y nombre de la persona a quien contactar.

3.4 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada

3.5 INCOMPATIBILIDAD

No se aceptará oferta de firma o razón social que esté prestando un servicio de distinta naturaleza en el mismo edificio.

**CAPITULO 4
DE LAS OFERTAS****4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO:

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

4.3 COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por el Oferente, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.4 IDIOMA

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán con la pertinente traducción efectuada por un Traductor Público Nacional matriculado. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado Argentino correspondiente y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

La apostilla o legalización única (Convenio de La Haya, 05.10.1961, Ley Nacional 23.458) suple y tiene el mismo efecto que la legalización requerida precedentemente. En caso de duda, prevalecerá la versión en idioma español.

4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre o paquete perfectamente cerrado, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Deberá establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio abierto a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura. Al momento de presentar la Oferta, la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes entregará una constancia de recepción de la misma.
- B. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los mismos para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, plazo con el que cuenta para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de firma según lo indicado en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DEL OFERENTE del presente Pliego.
- C. Ser redactadas en español, confeccionadas preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- D. En los casos en que el Pliego requiera documentación certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo al duplicado, manteniendo la foliatura.
- E. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. La Provincia se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
- F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al

organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo al acto de apertura por ante el Registro de Proveedores; o en su oferta, aquellos que no estuvieren inscriptos, los requisitos exigidos que se detallan a continuación:

- Nota por la cual manifiesta adhesión a los alcances y beneficios de la Ley Provincial N° 12.105.
- Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
- Constancia de inscripción ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico de fabricación, cuando se trate de una empresa industrial.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA TECNICA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
5. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
6. Tasa Retributiva de Servicios \$ 54.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

7. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
10. Nota mediante la cual manifieste su decisión de optar o no por los beneficios de la Ley 12.105.
11. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa – U.T.E. –”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

12. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la cláusula particular 3.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES.
13. Constancia de visita previa obligatoria conforme cláusula particular 2.4 del presente Pliego.
14. Constancia de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva.
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

5.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá cotizar el valor **mensual** del servicio, incluyendo la provisión repuestos necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también todo tipo de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Estado Provincial.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La Oferta Económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Provincia.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 FORMAS DE CONSTITUCION

Las garantías deberán constituirse en algunas de las formas indicadas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79 a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Provincia. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta (veinticuatro meses), y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION.

7.3 GARANTIA DE LA ADJUDICACION

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación (veinticuatro meses), dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION. Cuando el importe de la garantía antes mencionada supere los Pesos Setecientos (\$ 700), y se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por institución bancaria.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

8.2 PLAZO DE INICIO DE LA CONTRATACION

El efectivo inicio de la contratación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación de la adjudicación por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.3 OPCIÓN DE PRÓRROGA

Por parte de la Provincia, en las mismas condiciones y por períodos de hasta doce (12) meses. La

totalidad de las prórrogas no superará los veinticuatro (24) meses. Cada prórroga será comunicada con una antelación al vencimiento de la contratación no menor a treinta (30) días.

8.4 RESCISIÓN

La Provincia podrá rescindir el contrato sin expresión de causa en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador, que designe la Provincia.

8.5 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación, y sus posibles prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia.

8.6 FORMA DE PAGO

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (1^o/100) del valor total del servicio (veinticuatro meses), por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial, cada observación al servicio no subsanada dentro de los dos (2) días hábiles de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46 y 69 del Decreto N° 2809/79.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes -Mendoza 2905 - P.1° - SANTA FE.

Tel: (0342) 457-3725/3722.

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio web: www.santafe.gov.ar

DIVISION APROVISIONAMIENTO, 27 de Enero de 2011.

asb

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES
MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO**A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del sistema de energía ininterrumpida instalado en el sub-suelo del edificio de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión - calle San Martín 2466 de la ciudad de Santa Fe.

B. DETALLE DE COMPONENTES DEL SISTEMA

1. Un (1) Equipo Electrónico de Energía Ininterrumpida (U.P.S.- S.E.I.) marca comercial IPM (Internacional Power Machines) Potencia 125 KVA / 380 V.-
2. Dos (2) Moto- Generadores Diesel Marca Bordaco – MWM de 276 CV.
3. Un (1) Banco de Baterías de 240 volts (C.C.) compuesto de 120 celdas, capacidad de cada celda 2 V / 520 Ah.
4. Dos (2) Tableros de Transferencia, Arranque y Parada Automática (ATPA) de comando y detección electrónica para Grupos Electrógenos.
5. Un (1) Conjunto de refrigeración de Grupos Electrógenos compuesto de: bomba de agua de pozo profundo, Tablero de lógicas operativas y control, cañerías, depósitos y válvulas complementarias.
6. Un (1) Tablero de By Pass de maniobras de intercambio de Fuentes de Energía.
7. Un (1) Bomba de Achique tipo Sumergible ¾ HP de extracción excedente de fluidos de tanque cisterna Sub-suelo.
8. Un (1) Ventilador / Extractor industrial de aire de Sub - Suelo.
9. Equipos Complementarios del Sistema: Evacuación y extracción forzada de gases de escape (turbina eólica), depósito y cañerías de carga y circulación del combustible de los grupos moto-generadores.

C. ESPECIFICACIONES PARTICULARES**1. EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA**

Marca I.P.M.C. de 125 Kva. que actúa como central operativa, cuenta con un banco de baterías de 120 vasos de 2 V.c.c. c/u. suministrando una tensión de 240 volts (c.c.).

Este sistema de alta calidad operativa, está constituido con elementos de estado sólido, su diseño posibilita contar con una fuente de corriente alterna trifásica sin interrupciones ante situaciones críticas del servicio de fuerza motriz del exterior.

Sus especificaciones de trabajo son:

- Potencia de trabajo, 125 KVA.
- Potencia extra de trabajo por 15' , 156 KVA.
- Corriente de corto circuito. (con llave estática en reserva) A: 5 ciclos –3000 Amp. , B: 30 ciclos- 2500 Amp.
- Rectificador y carga de baterías – Voltaje de salida: a) Nominal : 390 V.c.c. , b) Flote: 387/405 V.c.c., c) Equalizada : 405/453 V.c.c.
- Regulador de recarga Baterías: 43 Amperes.
- Corriente de descarga de baterías: a) Hasta 105 V.c.c., 349 Amp. , b) Hasta 99 V.c.c., 370 Amp.
- Disipación Térmica. a) trabajo normal 51 KBTU/Hora, b) con recarga 57 KBTU/Hora.
- Ruido (a 1,5 mts de distancia del equipo), 70 dBA.

Detalles componentes:

- Rectificador c.a. / c.c.
- Inversor c.c. / c.a.
- Sistema de transferencia automática por medio de llaves estáticas.
- Detector de situación.
- Cargador de fondo-flote para banco de baterías 550 Ah.

1.1 RECTIFICADOR DE C.A. / C. C.

El rectificador se alimenta de c.a. de la fuente regulada, filtrando en c.c. para ser aplicada en el exterior al banco de baterías y de ésta al inversor. El rectificador primariamente suministra c.c. al inversor. En el momento en que la fuente primaria de c.a. que suministra tensión al rectificador se interrumpe o comienza a ser inestable, el banco de baterías externo sule de c.c. al inversor, el tiempo de operabilidad en ésta condición está delimitado por la capacidad en Ah. del banco de baterías.

Al reponerse el servicio de c.a., el rectificador retorna a suministrar tensión de c.c. al sistema inversor.

A los efectos de prevenir disturbios en la entrega de c.a. de la fuente a causa de cargas

potencialmente peligrosas que se originarían en el sistema a controlar, el rectificador inicialmente controlará solamente el 25 % de la totalidad de la potencia, al cabo de algunos segundos cuando la carga se incrementa al 50%, él incrementará su capacidad en igual porcentaje, y tras una nueva pausa al 75% , hasta completar el 100%.

Dicha transferencia se efectúa en forma automática en un sentido u otro. En una misma aplicación actúa por sobre temperatura, posibles excesos de sobrecorrientes o corto-circuitos dentro del sistema a controlar.

1.2 INVERSOR

El inversor convierte la corriente continua (c.c.) proveniente del rectificador o de las baterías en corriente alterna (c.a.) a los efectos de los requerimientos necesarios. El rectificador es la fuente primaria de c.c. del inversor, en caso de falla o falta de éste, el banco externo de baterías suministrará por un período determinado y condicionado por la capacidad en Ah de las baterías, la c.c. necesaria.

La salida fuera de servicio del rectificador está condicionado por un determinado período de tiempo, automáticamente el inversor se pondrá fuera de servicio cuando el nivel de voltaje en c.c. proveniente del banco de baterías llegue a un determinado valor.

El inversor opera normalmente con la frecuencia originaria de la línea externa, dentro de los valores cuyo incremento o variación son controlables, caso contrario el mismo pasa a trabajar con su cristal oscilador interno. El inversor controla sus dos variantes a través de llaves estáticas.

1.3 LLAVES ESTATICAS

Estas llaves estáticas están compuestas por un conjunto de tiristores, conectados en antiparalelo conformando dos interruptores electrónicos capaces de transferir sin interrupción la carga crítica del inversor a la línea auxiliar ante sobrecargas o fallas del inversor y una vez normalizada la situación, transferir la carga nuevamente al inversor retornando al esquema inicial.

1.4 DETECTOR DE SITUACION

El sistema detector de situación muestra a través de un cuadro óptico (luces), el cuadro de situación del equipo:

- Rectificador fuera de servicio por alta/baja c.c.
- Inversor operando en el modo STAND-BY.
- Inversor por falta de c.c. fuera de servicio.
- Inversor por sobre corriente fuera de servicio.
- Inversor por sobre temperatura fuera de servicio.
- Transferencia automática de llaves estáticas inhibidas.
- Llave automática de la reserva por bajo o alto voltaje en c.c. inhibidas.

Aparte al operar en fuera de servicio sonará una alarma acústica reproduciéndose en un tablero mímico repetidor ubicado en el 7mo. Piso las condiciones anteriormente mencionadas.

1.5 CARGADOR DE BATERIAS FONDO/FLOTE

La función del Rectificador-Cargador- Fondo/Flote, es mantener la carga del banco de baterías externo en su punto óptimo. Este acoplamiento del rectificador debe efectuarse de dos maneras: carga a flote y recarga a fondo. Cuando opera en modo carga a flote la salida de c.c. del rectificador regulada provee del óptimo voltaje al inversor y además de la carga de mantenimiento al banco de baterías.

Si las baterías se encuentran por debajo del voltaje de trabajo , el rectificador además debe recargar a fondo las mismas por un tiempo predeterminado hasta obtener los valores nominales pre-establecidos.

2. DOS GRUPOS MOTOGENERADORES DIESEL MARCA BORDACO-MWM

MOTOR MWM - GENERADOR BORDACO:

El sistema consta de 2 (dos) grupos motogeneradores diesel Bordaco – MWM cada uno con su correspondiente tablero de control y baterías de arranque - 2 x 12 volts - 180 Amperes (c/u) -, intercambiadores de calor y bombas de recirculación incorporadas.

Características técnicas:

2.1 MOTOR

- Marca: MWM
- Modelo TD-232-V12
- Potencia 276 C.V.
- RPM: 1500

- Turbo Asistido.

2.2 GENERADOR

- Marca :BORDACO
- Tensión 380/220 volts.
- Fases 3
- Régimen continuo.
- Potencia: 235 KVA – 356 Amp.
50 Hz. – Cos.fi : 0,8
Exct. Electrónica: 60 volts. 35 Amp.

3. BANCO DE BATERIAS

Conformado por 120 celdas de 2 volts, 520 Ah c/u, voltaje total 240 VCC, electrolito absorbido, selladas, tipo estacionarias, autoapilables y construidas con placas de plomo/ calcio.

Todo el conjunto montado sobre bastidor-caballote aislado con pintura epoxi, interconectado con barras de cobre estañado, bulones y protección del conjunto por llave termomagnética de corriente continua.

4. EQUIPOS ATPA DE ARRANQUE-TRANSFERENCIA Y PARADA AUTOMATICA DE LOS MOTOGENERADORES DIESEL

Es un dispositivo de lógica totalmente electrónica en estado sólido conectado entre un suministro principal y el grupo electrógeno, para permitir la transferencia de carga de uno a otro, en forma automática y manual. Presenta en el frente un panel mímico que refleja el estado de las funciones instantáneas del equipo.

Funciones básicas del Sistema:

- Supervisión y protección eléctrica.
- Transferencia de cargas.
- Supervisión y protección mecánica con detección de fallas.
- Carga y Mantenimiento de las baterías del motor diesel.

5. EQUIPO DE BOMBAS DE AGUA Y TABLERO ELECTRÓNICO DE LOGICAS

Consiste en un sistema compuesto por una (1) bomba de pozo profundo de 7,5 C.V., un depósito cisterna de 6000 lts de capacidad con su correspondiente juego de flotantes (4 unidades) que manejan y señalizan las lógicas operativas de un tablero eléctrico de mando programado para accionar funcionalmente y probatoriamente bomba, electroválvulas y demás circuitos para la refrigeración de los grupos moto-generadores.

6. TABLERO DE BY- PASS

Consiste en un tablero de Maniobras y Protecciones integrado por seccionadores fusibles e interruptores termomagnéticos de capacidad 400 Amp. que permiten la intercambialidad de origen de alimentación de fuerza electromotriz de distintas fuentes (G.E. – E.P.E) facilitando las reparaciones y/o modificaciones en los sistemas electro-dependientes del mismo.

7. BOMBA DE ACHIQUE

Se trata de una electrobomba monofásica monoblock, tipo sumergible de ¾ hp de potencia, con flotante de corte incorporado que se encuentra instalada en el tanque cisterna del Sub-Suelo de la S.T.G.

8. EQUIPO DE VENTILACION Y EXTRACCION DE AIRE DE SALA DE MAQUINAS

Se trata de un extractor axial instalado en el techo del sub-suelo (sala de máquinas), con salida tubular canalizada hacia el exterior cuyo motor de impulsión eléctrico es trifásico de 3 hp de potencia.

9. EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA

Consiste en cañerías y conductos para evacuación de gases de escape, metálicas, fijas, flexibles, partes de hormigón y mampostería con extractor externo de accionamiento eólico en la terraza del edificio ubicada en el 8vo. Piso.

Las cañerías metálicas presentan aislaciones térmicas normalizadas.

Depósito metálico de gas-oil de dos mil (2000) litros de capacidad, cuenta con visor de nivel, llaves de paso (2), filtros de combustible (2), trampas de agua (2), cañerías de distribución y de carga de combustible desde el exterior del edificio.

D. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo se prestará sobre los nueve (9) ítems anteriores. El contratista adjudicatario no podrá hacer modificaciones del equipamiento actual. Cualquier sugerencia al respecto deberá ser previamente comunicada a la S.T.G., para su análisis en conjunto y aprobación. El adjudicatario deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del sistema, para ello deberá proveer atención técnica al equipo descripto las veinticuatro (24) hs., los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo días feriados (no laborables) y domingos, debiendo contar con los dispositivos de comunicación necesarios sea telefonía móvil, fija, u otro para comunicaciones, requerimientos y asistencias denominadas de emergencia a fin de recepcionar los pedidos de servicio de atención u otra situación emergente.

La contratista está obligada a concurrir al edificio de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión con el personal técnico necesario, dentro de las dos (2) horas de efectuado el requerimiento del servicio . Los números de contacto con la contratista deberán entregarse a la S.T.G. en planilla membretada y fechada, las que deberán actualizarse en caso surgir modificaciones y/o cambios en la modalidad de comunicarse entre las partes.

Las rutinas (semanales, quincenales y mensuales) deberán ser realizadas por personal perteneciente a la contratista y se deberá presentar un listado de personal afectado al servicio de mantenimiento motivo del presente con dirección, teléfonos fijos y móviles donde se puedan efectuar consultas y/o reclamos. Deberá el contratista afectar una persona técnica para el servicio de mantenimiento con residencia permanente en la ciudad de Santa Fe o dentro de un radio no mayor a los 30 km de la misma, con antecedentes en intervenciones sobre Sistemas de Generación de Energía Ininterrumpida.

El contratista se hará cargo de los riesgos que surjan durante la realización de trabajos, reparaciones o pruebas en el sistema, a personas y equipamiento. Se comunicará en forma escrita toda maniobra o prueba que se realice con los equipos. Todo acceso al sistema será controlado y supervisado por personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión o por quién ésta designe, la misma presentará su conformidad a tal efecto, debiendo el contratista proveer y confeccionar, en acuerdo con la S.T.G., planillas de control y asiento de tareas realizadas por duplicado.

El contratista suministrará los remitos perfectamente confeccionados por las herramientas, equipos y/o insumos que ingresen o egresen del edificio de la S.T.G. .

Toda la información y/o novedades que se originen en la rutina de mantenimiento contratada deberá volcarse por escrito en planillas confeccionadas a tal fin, y todo trabajo deberá comunicarse por escrito y contar con la aprobación de la S.T.G. .

La adjudicataria deberá concurrir a la S.T.G., a fin de realizar las tareas indicadas en los Puntos 1 a 9 especificados en Detalles de Mantenimiento, dejando constancia de sus visitas y con el personal que considere necesario. Para ello deberá proveer un cuaderno foliado asignado a tal efecto y en custodia de la guardia del edificio de la S.T.G. que será denominado de Novedades.

El servicio de mantenimiento incluye la provisión por parte del contratista de materiales de consumo, a saber: agua desmineralizada, filtros de combustible, de aire y/o ventilación y de aceite de los moto-generadores y U.P.S., lubricante de Moto-Generadores, etc. y excluye la provisión de materiales de reposición y /o modificación de los componentes del Sistema , los que podrán ser provistos y facturados por separado por el contratista, previa presentación del presupuesto respectivo por los materiales a ocupar, pudiendo la S.T.G. optar por la provisión de tales elementos.

El servicio de mantenimiento incluye también la mano de obra necesaria para tareas relativas al mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo descriptas en los Detalles de Mantenimiento por Ítems.

En los casos que se presente la necesidad de ejecutar el Mantenimiento Correctivo y comprenda la reparación de cualquiera de los componentes descriptos en los Puntos 1 a 9 especificados en Detalles de Mantenimiento, deberá informarse por escrito en el cuaderno de Novedades, reservándose la Secretaría de Tecnologías para la Gestión el derecho de evaluar: a) Magnitud del daño - b) Reparación: parcial o total -c) Reemplazo – d) Tiempo estimado de la reparación - e) Alcances de la mano de obra del adjudicatario en caso de reparaciones extraordinarias o de gran magnitud.

El contratista deberá dejar asentadas las novedades de reemplazo de todo elemento de repuesto, reposición y/o consumo, ya sea de provisión de la S.T.G., de su stock o suministrado por el contratista. El contratista deberá indicar por lo menos una vez cada trimestre las necesidades de elementos por cambios necesarios o en prevención, para su adquisición o para formación de stock , debiendo indicar calidad y orientación de marca y origen .

También trimestralmente presentará un cronograma de tareas predictivo/preventivo, programas de inversiones, tiempos evaluados de ejecución e impacto que producirá en el Sistema.

La Secretaría de Tecnologías para la Gestión abrirá un cuaderno de órdenes donde se asentarán todas

las observaciones que se formulen al contratista por el servicio contratado. El cuaderno será de hojas duplicadas, se denominará de Observaciones, quedando el original depositado en custodia de la guardia del edificio de la S.T.G. .

A los efectos indicados en el rubro penalidades, el contratista indicará por escrito nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen. Esa persona, en ausencia del contratista, deberá estar presente en el edificio durante las horas de trabajo.

La falta de prestación del Servicio de Mantenimiento contratado por medidas de fuerza del personal dependiente de la adjudicataria, deficiencias en el servicio y su reiteración y/o otra causa, facultará a la S.T.G. a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago del eventual precio que de dicha contratación resultare.

E. DETALLES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR ITEMS

1 UPS - SEI.

1.1. Plaquetas Electrónicas

Control de plaquetas, componentes del equipo, limpieza, verificación de tolerancias de trabajo en todas sus etapas, alarmas ópticas y acústicas. Interruptores termomagnéticos de potencia, instrumentos de medición, llaves selectoras, temporizadores y correcto funcionamiento de tablero repetidor remoto en 7mo. Piso. Cada 07 días.

1.2. Llave estática de tiristores en antiparalelo

Prueba de transferencia a los efectos de asegurar el óptimo funcionamiento del equipo. Cada 30 días.

1.3. Chequeo de fusibles

Verificación de los correspondientes a circuito de control y potencia. Cada 15 días.

1.4. Controles y sensores

Verificación de estado y función. Cada 15 días.

1.5. Cables, terminales y borneras

Revisión y ajuste de los mismos. Cada 30 días.

1.6. Ventiladores-Extractores de servicio continuo

Cantidad trece (13) – Revisión y control de funcionamiento. Cada 07 días.

1.7. Filtros de aire de refrigeración

Extracción y limpieza, cada 07 días y cambio de elementos, cada 60 días.

1.8. Rectificador y cargador de banco de baterías de 120 elementos

Control del equipo, transformadores, plaquetas, temporizador de carga, rectificadores y de regulación. Registros de las tensiones de trabajo, nominal, flote y ecualizada. Cada 30 días.

1.9. Limpieza y control general del equipo y gabinete

Verificación del tablero en sus puertas, bisagras, cierres, burletes, control y reparación. Cada 15 días.

1.10. Pruebas y rectificación de operatividad de UPS en su conjunto

Indicar valores obtenidos y corregidos, registrando elementos indicados y su fecha y/o reparaciones de partes y circuitos. Cada 30 días.

1.11. Registro de Evaluaciones predictivas

Registro de maniobras y/o pruebas. Cuando las mismas sean ejecutadas, volcado en planilla a tal efecto.

1.12. Confecciones y entrega de planos

Por ejecuciones de modificaciones efectuadas con aprobaciones de la S.T.G. .

2 DOS (2) MOTOGENERADORES DIESEL 276 C.V. (C/U)

2.1. MOTORES DIESEL

2.1.1. Limpieza general

Visualización de pérdidas, control y normalización. En los circuitos de agua, combustible, aceite, gases de escape y aire de admisión. Cada 07 días.

2.1.2. Repaso y ajuste general

De tuercas, cañerías y tapas. Cada 15 días.

2.1.3. Correas

Control de tensión y estado. Cada 07 días. Cambio, de ser necesario.

2.1.4. Intercambiador de calor para agua refrigerante

Control de nivel, estado del agua circuito cerrado, termostatos, bomba de recirculación, estado de poleas, registro de temperatura del agua en régimen de trabajo. Cada 07 días.

2.1.5. Dispositivo precalentador de mantenimiento de temperatura de motor

Control de funcionamiento y valores de trabajo. Cada 07 días.

2.1.6. Aceite lubricante

Control de estado, nivel y presión de trabajo, cada 07 días. Regulado en frío y en caliente, registro fecha de último cambio de aceite y filtro respectivo.

2.1.7. Combustible

Registro y control de nivel de carga, cada 07 días. Registro último cambio de filtro y cambios necesarios. Purga de impurezas del depósito de combustible.

2.1.8. Aire de admisión

Control y limpieza de los filtros, cada 15 días. Cambio de ser necesarios.

2.1.9. Bomba inyectora e inyectores

Control de pérdidas, cada 07 días, de nivel de aceite en la bomba y registros de fecha para control anual de los mismos en bancos de prueba, cada 30 días.

2.1.10. Turbo compresores

Control de estado y trabajo, cada 07 días y cada 180 días toma de temperatura de gases de combustión a la salida del mismo.

2.1.11. Motor de Arranque

Control operativo, detección de fallas eléctricas o mecánicas (piñón y corona). Cada 07 días.

2.1.12. Alternador carga de baterías

Verificación de generación dentro de los regímenes nominales. Estado general de polea y cojinete. Cada 07 días.

2.1.13. Baterías de arranque

Medición de tensión, densidad, nivel electrolito, control de estado general, cada 07 días, en bornes, de observarse incrustaciones y/o sulfatación, proceder a su limpieza .

2.1.14. Puesta en marcha del motor diesel

Control, visualización, detección de indicadores de funcionamiento normal y anormal, régimen de ralenti, en marcha nominal, con carga y sin carga. Cada 07 días.

2.1.15. Control de bulbos de protección:

De señalización de instrumentos de medición del diesel y cuenta horas. Cada 07 días.

2.2. GENERADORES TRIFASICOS 3 X 380 V. 235 KVA. (CANTIDAD DOS – 2 -)**2.2.1. Control de montaje y acoplamiento mecánico**

Ajustes. Cada 30 días.

2.2.2. Bornera de conexión

Control y ajuste de tuercas, conexiones eléctricas, aislaciones, cableado, revisión de cables y bobinas, estado de limpieza. Cada 07 días.

2.2.3. Anillos y escobillas de excitación

Control y ajuste de: Carbones, porta escobillas y pistas de los anillos, cada 15 días, realizar los cambios que se consideren necesarios.

2.2.4. Rigidez dieléctrica

Megado cada 180 días, registro mensual de fecha de ejecución.

2.2.5. Control acústico de rodamientos

Control de lubricación, cada 30 días, cambio de ser necesario.

2.2.6. Excitación electrónica

Control y limpieza de plaqueta. Verificación funcional. Cada 30 días.

2.2.7. Control de Generación

Valores nominales en vacío y cargas. Toma de temperaturas periféricas. Cada 15 días.

2.2.8. Estado y contraste de instrumentos de medición

Voltímetro, amperímetro, llaves, interruptores y regulación cada 07 días, cambios necesarios.

3 BANCO DE BATERÍAS DE 120 ELEMENTOS -520 AH. - .**3.1. Conexiones y bulonería**

Limpieza, control, ajuste y control de sulfatación. Cada 07 días.

3.2. Recipientes y bastidor

Limpieza general, control y normalización de deterioros. Cada 15 días.

3.3. Interruptor termomagnético

Control de protección y operación. Cada 180 días.

3.4. Carga de Igualación

Ejecución cada 15 días, con registros de datos.

4 EQUIPOS ELECTRÓNICOS ATPA DE ARRANQUE Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**4.1. Plaquetas Electrónicas**

Control, revisión y limpieza. Cada 07 días .

4.2. Modulo de transferencia

Revisión y control de cada una de las partes. Cada 15 días.

4.3. Cargador de Baterías de Arranque del diesel

Revisión y control. Medición de Tensión y corriente de flote. Cada 07 días.

4.4. Cableados y Fusibles

Revisión y control de estado de los mismos. Cada 07 días.

4.5. Sensores de Señalización y Mando

Revisión y control de los sensores del generador, línea principal y motor diesel. Cada 07 días.

4.6. Lógicas y operativas

Se ejecutarán pruebas simuladas de arranque y transferencias controlando y ajustando los tiempos y parámetros pre-establecidos. Cada 30 días.

4.7. Prueba general

Se ejecutarán pruebas de corte general, serán autorizadas y supervisadas por la S.T.G. cuando ésta lo considere necesario o de acuerdo a requerimientos justificados presentados previamente por la adjudicataria dentro del plan predictivo/preventivo y evaluadas por la S.T.G.

5 BOMBA DE AGUA POZO PROFUNDO (CANTIDAD UNO - 1 -)

5.1. Motor eléctrico

Prueba de consumo y caudal. Cada 07 días.

5.2. Flotantes e interruptores

Control operativo de niveles pre-establecidos. Cada 07 días.

5.3. Depósitos, Cañerías, Válvulas y Electro-válvula

Control de pérdidas y operación. Cada 7 días.

5.4. Tablero de lógica operativa, control protección de motores

Verificación de Fusibles, Temporizadores, Relés, Contactores, Relevos, realizar simulación de prueba, cada 07 días, limpieza interior de gabinete con aire a presión, cada 30 días.

6 TABLERO ELÉCTRICO DE BY-PASS**6.1. Revisión y ajuste del cableado**

Control de conexiones, temperatura de contactos y limpieza exterior. Cada 07 días.

6.2. Revisión de fusibles

Apaga chispas, contacto de los seccionadores, Control de Interruptores termomagnéticos. Cada 07 días.

7 BOMBA DE ACHIQUE DE CISTERNA SUB-SUELO**Electro-bomba Sumergible**

Prueba de consumo y caudal, verificación de pérdidas en cañería de drenaje, control de ajuste de nivel y cableado de alimentación. Cada 07 días.

8 VENTILADOR / EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE DE SUB – SUELO

Control mecánico y acústico, medición de consumo eléctrico, limpieza exterior e interior del conducto de salida. Cada 07 días.

9 EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA**9.1. Gases de escape**

Control de cañerías, fuelles, aislaciones térmicas, empalmes, conductos de mampostería y extractor eólico. Cada 15 días. Reparación de pérdidas.

9.2. Depósito de combustible

Revisión y control de pérdidas en cañerías a la vista y en trincheras, llaves de paso y trampas de agua. Cada 07 días.

Documentar en planillas las lecturas de nivel de combustible. Cada 07 días. Reparación de pérdidas.

9.3. Cañerías

Limpieza exterior y trapeado de las cañerías a la vista pertenecientes a los ítems descriptos y pertenecientes al Sistema de Energía Ininterrumpida. Cada 15 días.

9.4. Gabinetes, Motores/Generadores, Bandejas Portacables

Limpieza exterior y trapeado. Cada 07 días.

9.5. Piso, paredes, techo y escalera de acceso

Limpieza y retiro de elementos en desuso. Cada 07 días.

F. GARANTIA

Se deberá dar garantías por las reparaciones y ejecuciones de trabajos donde se incluyan mano de obra, materiales y repuestos de stock o provisión, asegurando el funcionamiento correcto de acuerdo a las especificaciones de fábrica de cada equipo motivo del presente.

G. GENERALIDADES

Los trabajos de reparaciones, services y/o visitas técnicas de mantenimiento, serán supervisadas por la S.T.G. .

Toda información escrita y planillas de registro serán entregadas, evaluadas y archivadas por la S.T.G. .

No se podrán ejecutar maniobras y/o puestas en marcha de equipos, y/o ensayos de los componentes

individuales o el sistema en general sin contar con la previa aprobación y supervisión de la S.T.G. .

El oferente deberá presentar por escrito con nómina de contactos de certificación de la información presentada, antecedentes de prestación de servicios a unidades del mismo tipo, U.P.S.- Sistemas de Energía Ininterrumpida, Moto-Generadores, Tableros de Transferencia Automática, etc..

En los Items referidos a limpieza ya sea de: tableros, plaquetas, motores, gabinetes, bastidores, cañerías, etc., la misma se ejecutará de acuerdo a especificaciones dictadas por la S.T.G. .